

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2844/22

AYUNTAMIENTO DE MUÑOSANCHO

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 27 de octubre de 2022, por el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio del Cementerio Municipal, se da publicidad al texto íntegro de la imposición acordada en cumplimiento de lo que dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El referido acuerdo de modificación y el texto íntegro, se aplicará a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y deberá regir a partir del día 1 de enero de 2023.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

Se modifica el artículo en el siguiente sentido:

Artículo 6. Cuota Tributaria. La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

- SEPULTURAS:
 - Sepulturas de tres cuerpos 700 euros.
 - Sepulturas de dos cuerpos 600 euros.
- NICHOS DE PARED: 600 euros.
- COLUMBARIOS: 300 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Muñosancho, 20 de diciembre de 2022.

El Alcalde, *Rufino Gutiérrez Ávalos*.